



SISTEMA PARA LA VALORACION DE DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE CIRCULACION (NUEVO BAREMO)

Director:

D. José María Somalo Álvarez

Abogado. Gerente de Grandes Riesgos de Mutua Madrileña.

Coordinadora:

D^a Carmen Cao Armillas

Abogado especializado en responsabilidad civil y accidentes de tráfico.

DESCRIPCIÓN

Dar al colegiado una visión del nuevo baremo de tráfico que, por su complejidad y su extensión, exige una puesta al día en conocimientos y práctica, en un ámbito de extraordinaria repercusión social como es el de los accidentes de tráfico y las víctimas.

OBJETIVOS

Por medio de este curso, se pretende actualizar, o en su caso adquirir, los conocimientos teórico - prácticos necesarios para la prestación de asesoramiento jurídico a víctimas de accidentes de tráfico ante el nuevo escenario legal.

PROGRAMA

- I. Modificaciones legislativas que afectan a la reclamación de daños y perjuicios de circulación. Reforma del sistema. Ley 35/2015 de 22 de septiembre. Modificación del art. 1 LRCSCVM. Tratamiento fiscal de las indemnizaciones.
- II. Modificación en el ámbito penal. Despenalización de las faltas. Régimen transitorio. Imprudencia grave y menos grave. Enjuiciamiento de delitos leves. Auto de responsabilidad civil objetiva.
- III. Formas extrajudiciales de resolución del conflicto en evitación de la vía judicial. Artículo 7 LRCSCVM. Requisito de procedibilidad. Intervención del médico forense. Necesidad de informe médico y deberes de colaboración. Mediación.
- IV. Reclamación judicial en las diferentes vías: penal, civil, contencioso- administrativa.
- V. Contenido de la indemnización de daños y perjuicios (Nuevo Baremo). Reglas generales. Principios fundamentales. Reparación íntegra del daño y reparación vertebrada y objetivación en la valoración del daño. Daños objeto de valoración: muerte, secuelas y lesiones temporales. Perjuicios personales básicos, particulares y patrimoniales. Lucro cesante y gastos futuros. Perjuicios excepcionales. Renta vitalicia.
- VI. Fallecimiento (sujetos perjudicados), perjuicios personales básicos, particulares y patrimoniales. Tabla 1. Fallecimiento del lesionado antes de fijarse la indemnización.
- VII. Secuelas. Perjuicios personales básicos, particulares y patrimoniales. Tabla 2.



- VIII. Especial referencia a grandes lesionados. Pérdida de calidad de vida. Ayuda de tercera persona. Gastos de asistencia sanitaria futuros. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria. Prótesis y órtesis. Ayudas técnicas o productos de apoyo para la autonomía personal. Adecuación de vivienda. Incremento de los costes de movilidad.
- IX. Baremo médico. Tabla 2.A.1. Criterios médicos de valoración del daño corporal. Secuelas concurrentes. Secuelas interagravatorias y agravatorias de un estado previo. El perjuicio estético. Traumatismo menor de columna vertebral. La gran invalidez. Asesoramiento médico-legal a la víctima, al abogado y al juez.
- X. Lesiones temporales. Perjuicios personales básicos, particulares y patrimoniales. Tabla 3.

PROFESORADO

D. Fernando Alarcón Alarcón

Director de Asesoría Jurídica de Autos de Mutua Madrileña.

D. José Antonio Badillo Arias

Abogado. Director Regional de Madrid en Consorcio de Compensación de Seguros.

D^a Victoria Bares Jalón

Médico. Gerente de la Unidad Médica de Valoración del Daño Corporal de Mutua Madrileña.

D^a Presentación González Jiménez

Médico especialista en Valoración del Daño Corporal del Consorcio de Compensación de Seguros.

D. Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez

Magistrado Sección 23^a Penal Audiencia Provincial de Madrid.

D. David Iglesia Gutiérrez

Abogado. Director de Siniestros de Reale.

D. Alberto Martín Antón

Abogado especialista en responsabilidad civil y accidentes de tráfico. Socio fundador en Asesoramiento Jurídico Martín Antón Asociados.

D. Mariano Medina Crespo

Abogado. Presidente de la Asociación Española de Abogados especializados en Responsabilidad Civil y Seguro.

D. José María Somalo Álvarez

Abogado. Gerente de Grandes Riesgos de Mutua Madrileña.

D. José Manuel Villar Calabuig

Abogado. Director de Siniestros de Direct Seguros.